

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
JPA/NCR/CLS
Of 31-09



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LA TUBERÍAS MULTICAPAS PEX-AL-PEX, D= 16 MM, CLASE 2, PRESIÓN 10 BAR, MARCA HENCO, FABRICADA EN BÉLGICA POR HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, E IMPORTADA A CHILE POR "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE".

SANTIAGO, 26 ENE 2009

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP N° 1094 de fecha 24.11.06; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de solicitud de autorización de SNS-Solutions Chile de fecha 04.09.08; Oficio SISS N°3093 de fecha 14.10.08; Informe de Ensaye emitido por IDIEM N°537 031 de fecha 31.12.08.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, a la tubería multicapas PEX-AL-PEX D= 16 mm, clase 2, presión 10 bar, marca HENCO, fabricada en Bélgica por HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, e importada a Chile por "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE".

Que el Informe de Ensaye emitido por IDIEM N°537 031 de fecha 31.12.08, acredita el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh3011/1 Of.2007 "Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría – Parte 1: Tuberías".

RESUELVO: (exento)

353

SUPERINTENDENCIA N° _____/

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, a la tubería multicapas PEX-AL-PEX D= 16 mm, clase 2, presión 10 bar, marca HENCO, fabricada en Bélgica por HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, e importada a Chile por "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE".
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería multicapas PEX-AL-PEX D= 16 mm, clase 2, presión 10 bar, marca HENCO, fabricada en Bélgica por HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, e importada a Chile por "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE", debe cumplir con lo indicado en la Norma Chilena vigente NCh3011/1 "Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría – Parte 1: Tuberías".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de la tubería multicapas PEX-AL-PEX D= 16 mm, clase 2, presión 10 bar, marca HENCO, fabricada en Bélgica por HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, e importada a Chile por "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE", será por Lotes o Partidas, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería multicapas PEX-AL-PEX D= 16 mm, clase 2, presión 10 bar, marca HENCO, fabricada en Bélgica por HENCO INDUSTRIES NV DE BÉLGICA, e importada a Chile por "SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE".

4.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).

- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida de las tuberías indicadas en el punto 1 de esta Resolución que ingrese al país, esta certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh3011/1 “Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría – Parte 1: Tuberías”. Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

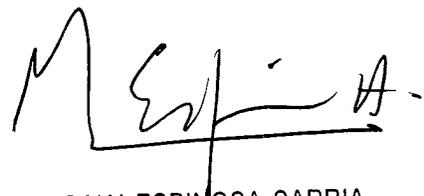
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

6.- **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de SNS SOLUTIONS LTDA. CHILE (Av. Inglesa N°188, Depto. 402 – Fono: 085054000 - Concepción), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Espinosa Sarría', written over a horizontal line.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

ORD. N° 3093 /

ANT.: Carta de solicitud de autorización de SNS-Solutions Chile de fecha 04.09.08.
Certificado emitido por IDIEM - Concepción.
Oficio SISS N°2099 de fecha 23.06.08.

MAT.: Autorización para el uso en agua potable de la tubería Multicapas importadas a Chile por SNS-Solutions-Chile.

SANTIAGO, **14 OCT 2008**

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. ANDRÉS KRIMAN – GERENTE COMERCIAL SNS – SOLUTIONS CHILE

- 1.- De acuerdo a su carta del antecedente, reitera solicitud de autorización para el uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable de la tubería multicapas fabricada en Bélgica por la empresa Henco Industries NV e importadas a Chile por SNS – Solutions - Chile.

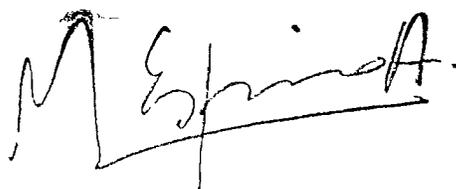
Adjuntó a su solicitud el Certificado "Informe de Ensaye N°120 901" de fecha 12.06.08, emitido por IDIEM - Zonal Concepción.

- 2.- Al respecto, le informo que revisados los antecedentes presentados, esta Superintendencia emite la siguiente observación, la cual ya fue señalada en Oficio SISS N°2099/08:

- En ensayo de presión se presenta resultado para una hora y 20°C, falta indicar cumplimiento del resto de los ensayos de presión indicados, 22 horas, 165 horas, 1000 horas, a 20° y 95°, ver tabla 5 de la NCh3011/1.

3.- Una vez atendida la observación planteada por esta Superintendencia en el numeral precedente, se procederá emitir la Resolución de autorización.

Saluda atentamente a Ud.,



MACALY ESPINOSA SARRÍA
Superintendente de Servicios Sanitarios



OPA/GSE/CLS
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Andrés Kriman – SNS – Solutions - Chile
- Dirección: Av. Inglesa 188, Depto. 402 – Fono:085054000
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Of 370-08

Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 – 2 – 382 4000
Fax: 56 – 2 – 382 4002 / 382 4003
Santiago de Chile

<http://www.siss.gob.cl>